

ESTUARDO GORRILLO MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, RESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-451600, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA

CONSIDERANDO :

P 822/110
942

QUE el 9 de septiembre de 1985 se le otorgado ante el notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PERSEO COMPAÑIA LIMITADA".

QUE el señor Ing. Miguel Saalig Vivanco, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-IL-655.49, de 10 de septiembre de 1985.

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho societario, mediante memorando N° 45-1-2-1-611, de 28 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PERSEO COMPAÑIA LIMITADA" por S/.33'900.000 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/.34'000.000 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUQUES), dividido en 34.000 participaciones de S/.1.000 (UN MIL SUQUES) cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

"PERSEO COMPAÑIA LIMITADA"

pág. 2

cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Frank Seelig Tuch, con la correspondiente autorización de su cónyuge, señora María Eugenia Vivanco de Seelig, en favor de "PERSEO COMPAÑIA LIMITADA", del inmueble constante en la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 1927, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

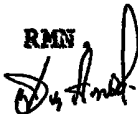
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 SET 1985



Estuardo Gordillo Montalvo

RMN



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1396 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

